CONSORCIO TB 2020

Santiago de Cali, 15 de octubre 2021

Señores
INTERVENTORÍA, INGEOS CONSULTORÍA S.A.S.
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Contrato No. 4233000-1229-20.

ASUNTO: Solicitud de suspensión del contrato.

Cordial saludo, por medio de la presente solicitamos la suspensión del contrato No.4233000-1229-20, el cual tiene por objeto "Contratar el diseño estructural detallado del tanque de almacenamiento de la red contraincendios del Archivo Distrital de Bogotá", cuyo plazo es de 2 meses a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio (fecha de inicio: 28 de octubre de 2020, fecha de terminación: 27 de diciembre de 2020), con una prórroga de 1 mes (fecha de inicio: 28 de diciembre de 2020, fecha de terminación: 27 de enero 2021) y tres suspensiones de 60, 52 y 70 días hábiles (fecha de inicio: 26 de enero de 2021, fecha de terminación suspensión 1: 23 de abril de 2021, fecha de terminación suspensión 2: 9 de julio de 2021 y fecha de terminación suspensión 3: 20 de octubre).

El pasado 31 de marzo la Curaduría Urbana 4 emitió el Acta de Observaciones y Correcciones, respondiendo a la solicitud de Licencia de construcción hecha el 26 de febrero de 2021, en la cual nos solicitan, entre otros, aportar el anteproyecto de aprobación del IDPC y Ministerio de Cultura.

El plazo dispuesto por la curaduría para dar respuesta al Acta de Observaciones y Correcciones se venció, ya que no fue posible aportar el anteproyecto de aprobación del IDPC, trámite para el cual la entidad no tienen estipulado un plazo máximo para la emisión de respuesta, fue el pasado 26 de agosto que se recibió el documento que nos habilita para solicitar nuevamente la licencia.

Adicionalmente la Curaduría Urbana 4 fue efectiva hasta el 7 de agosto, por lo cual se tuvieron que adelantar nuevamente todos los tramites requeridos para la radicación de la licencia de construcción, entre ellos la solicitud de boleta de reparto, en la cual nos asignaron la Curaduría Urbana 3, el diligenciamiento del formulario único nacional con todas las firmas de los profesionales responsables a puño y letra y la solicitud de agendamiento de cita en el Archivo Central de Bogotá para sacar copia a los planos de la licencia de construcción anterior.

El 14 de octubre del presente año, se radicó nuevamente la licencia de construcción con No 11001-3-21-1649 en la Curaduría Urbana 3, quien tiene un plazo máximo de 45 días hábiles para dar respuesta, por lo cual, el tiempo restante de la suspensión en la que nos encontramos no es suficiente para obtener la licencia de construcción, lo anterior sustentado en los siguientes decretos:

- DECRETO 1077 DE 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.”
- DECRETO 1203 DE 2017 "Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio y se reglamenta la Ley 1796 de 2016, en lo relacionado con el estudio, trámite y expedición de las licencias urbanísticas y la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se dictan otras disposiciones"
 - Artículo 2.2.6.1.2.3.1 Término para resolver las solicitudes de licencias, sus modificaciones y revalidación de licencias. “Los curadores urbanos y la entidad municipal o distrital encargada del estudio, trámite y expedición de las licencias, según el caso. **tendrán un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles** para resolver las solicitudes de licencias y de modificación de licencia vigente pronunciándose sobre su viabilidad, negación o desistimiento **contados desde la fecha en que la solicitud haya sido radicada en legal y debida forma**.”

Por lo anterior, el Consorcio TB 2020 requiere se haga una suspensión del contrato de 60 días calendario, a partir del 21 de octubre hasta el 19 de diciembre del presente año, plazo en el cual la curaduría dará respuesta a la solicitud y se obtendrá la licencia de construcción.

ANDRÉS FELIPE HINCAPIÉ MURGUEITIO
Representante Legal del Consorcio TB 2020
C.C. No. 94.410.049 de Cali